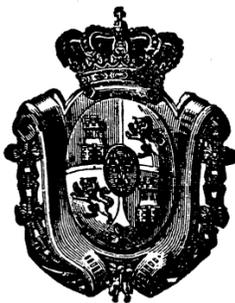


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	200 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	420
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	470
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de gobierno.—Negociado núm. 3.—Circular.

La Reina ha tenido á bien mandar que, tanto los ayuntamientos como las diputaciones provinciales, se arreglen desde luego en la parte de atribuciones á las que les señalan las nuevas leyes de estos cuerpos, adoptando V. S., para que así se verifique, las disposiciones oportunas.

De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1845.—Pidal.—Sr. gefe político de...

Negociado núm. 3.—Circular.

Con arreglo á la nueva ley de diputaciones provinciales deben suprimirse las secretarías de estas corporaciones, para lo cual se comunicarán á V. S. las instrucciones necesarias. Pero deseando la Reina utilizar los conocimientos y la práctica de los empleados en las expresadas secretarías, ya al organizar la administracion de las provincias con arreglo á las nuevas leyes, ya en las demas oficinas del Estado, ha tenido á bien mandar S. M. que V. S. remita con toda urgencia las hojas de servicios de aquellos en el modo y forma que remite anualmente las de los empleados en ese gobierno político.

De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1845.—Pidal.—Sr. gefe político de.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exposicion á S. M. la Reina.

Señora: Una de las consecuencias de la abolicion de la prestacion decimal ha sido el despojo que sufrieron los partícipes legos de diezmos en las cantidades que por justos títulos percibian, sin que hasta el dia hayan recibido la indemnizacion que la justicia reclama y que la ley del Estado exige que sea previa á toda expropiacion. La ley de 2 de Setiembre de 1841 habia señalado un medio de indemnizar á los interesados, permitiéndoles el empleo de una parte de sus capitales en la adquisicion de los bienes del clero secular, cuya venta ha mandado V. M. se suspenda por su Real decreto de 26 de Julio de 1844.

En tal estado, siendo necesario y urgente proveer á un medio de reparacion conveniente á los acreedores que se encuentran privados de sus legítimas rentas, y siendo á propósito or á los mismos interesados, para que recaiga una resolucion equitativa, á la par que justa, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto decreto.

Madrid 15 de Enero de 1845.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Alejandro Mon.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que me ha propuesto el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el dictamen de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se nombra una comision compuesta del Ministro de Hacienda, presidente; de los Senadores duque de Gor, marques de Miraflores y D. Luis Lopez Ballesteros; de los Diputados D. Juan Brabo Murillo, D. Salvador Calvet, y D. Alejandro Olivan; del director de Rentas provinciales D. Ramon Santillan; del de la caja de Amortizacion D. José Higinio de Arche; del intendente de provincia D. Cayetano de Zúñiga, vocales, y del oficial del ministerio de Hacienda D. Cayetano Cortés, como secretario.

Art. 2.º Esta comision me propondrá desde luego el proyecto de ley que se ha de presentar á las Cortes para indemnizar, de una manera justa y eficaz, á los partícipes legos en diezmos, y que sea al mismo tiempo compatible con la actual situacion del Tesoro público y de la deuda del Estado.

Dado en Palacio á 15 de Enero de 1845.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 15 de Enero de 1845.

Se abrió á las dos, aprobándose el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion pendiente sobre el proyecto de dotacion del culto y clero.

El Sr. PR. SIDENTE: Habiendo concluido ayer el Sr. Moron de apoyar la enmienda presentada por S. S., tiene ahora la palabra como de la comision el Sr. Brabo Murillo.

El Sr. BRABO MURILLO: El Sr. Llorente dias pasados hablando á nombre de la comision manifestó ya las razones que esta habia tenido para apoyar el dictamen del Gobierno, á pesar de que si se trataba de la dotacion definitiva del clero, dijo S. S. que ese dictamen habia sido objeto de divergencia para los individuos de la comision. Para impugnar la enmienda propuesta por el Sr. Moron me hallo tambien en el caso de explicar las razones por las cuales no la admite la comision.

Habia, señores, en esta materia una cuestion que se presentaba desde luego como la primera, como dominando á las demas, y era la cuestion de si se habia de acordar ahora y votar por el Congreso una ley que llevase envuelta la dotacion definitiva, permanente y estable del clero; ó si se habia de conformar el Congreso con la propuesta del Gobierno, reducida á que solo se tratara de la dotacion del clero por este año, con el carácter de interina y meramente provisional.

Yo no participaba de la opinion que el Ministerio ha manifestado en el preámbulo del proyecto, de que no era llega la ocasion en que pudiera fijarse de una manera definitiva la dotacion del clero, y creia, como manifesté en el seno de la comision al Sr. Ministro de Hacienda, que podria desde luego, desde este momento, fijarse definitivamente esa dotacion, no precisamente en cuanto á la cantidad que hubiera de destinarse para ella, sino estableciendo algunas bases que hubieran de constituir perpetuamente la dotacion del clero. Creia que si podia depender el arreglo del clero del arreglo de nuestros negocios con la Santa Sede, esto podia tener influencia en la cantidad en que hubiera de dotarse; pero no para determinar desde luego las bases en que hubiera de consistir esa dotacion.

Por eso juzgaba yo que debia fijarse la dotacion devolviéndose desde luego al clero los bienes no vendidos del clero secular, y devolviéndosele, no en usufructo, sino de la manera en que los tenian antes de 1841. Esta ya era una y la primera de las bases de su dotacion.

Creia tambien que todos los censos que aun existen correspondientes á las extinguidas comunidades religiosas debian ser recaudados y administrados por el clero, y tendríamos la segunda base en que habia de consistir su dotacion.

Pensaba de la misma manera, aunque esto no lo propuse en la comision, que podria destinarse el producto de la limosna de la bula de la Santa Cruzada, y ese seria el tercer medio que habia de constituir de una manera estable la dotacion del clero.

Me parecia y lo propuse que debian tambien destinarse para esa dotacion todas las obras pias, aniversarios, fundaciones de piedad y limosnas, cuyo importe, aunque desconocido, ascendiera á una gran cantidad, y tendríamos ya la cuarta base que constituiria la dotacion permanente y estable del clero.

No consideraba sin embargo que con los bienes no vendidos del clero secular, con los censos nacionales, con los productos de la bula y con las obras pias pudiese llenarse la cantidad que es necesaria para dotar completa y decorosamente al clero y al culto. Pero esa misma razon me hacia creer que podia establecerse lo que acabo de proponer para fijar de esa manera la dotacion del clero, y que luego que estuviese determinado el número de eclesiásticos y de iglesias podria destinarse con ese objeto otra cosa tambien permanente. Para cubrir el déficit que resultaba todavia despues de los medios que he indicado propuse á la comision y al Gobierno que se estableciera una prestacion módica sobre las especies ó granos que se llevasen á los molinos con objeto de fabricar pan. Se me opuso la dificultad de que con una prestacion semejante, que yo hacia consistir en dos cuartillos por fanega de trigo, vendria á sobrecargarse mucho á la clase pobre. Reconoci lo grave de esta dificultad, y no me negaría á prescindir de o, substituyéndolo con una primicia tan módica y moderada como la que habia en Castilla y Andalucia, que indudablemente se pagaria sin repugnancia; y ese seria ya el quinto medio con el cual podria atenderse á la dotacion estable del clero.

Así pensaba yo, y así lo propuse á la comision; pero no se creyó que era conveniente, no se creyó que podia adoptarse en la actualidad por las razones que ya manifesté el Sr. Llorente, porque ninguno de los individuos de la comision queriamos tomar sobre nosotros la responsabilidad de que se adoptase por el Congreso un proyecto en esta importante materia, que tal vez no satisficiera á las necesidades del clero, ni contribuir á que se adoptase un sistema que por causas para nosotros desconocidas tuviera inconvenientes que nosotros no pudiéramos alejar ahora. Por eso hemos suscitado los individuos de la comision á que por ahora, para este caso se adopte el proyecto del Gobierno, considerado como provisional, como interino. Pero tengase entendido que si los individuos de la comision, y yo especialmente, hemos suscrito ese dictamen, lo hemos hecho por las razones que acabo de indicar, y lo hemos hecho sin ceder á ninguno en el deseo de que se dote al clero competentemente, en el deseo de que se presente á las Cortes lo mas pronto posible una ley que contenga la dotacion definitiva y permanente del culto y clero.

Los diferentes proyectos que se han presentado al Congreso por varios Sres. Diputados tienden todos á que desde ahora se establezca la dotacion definitiva del clero; y como la comision ha resuelto la cuestion en el sentido que he indicado al Congreso, como ha creido que no debia tomar sobre sí la responsabilidad de la iniciativa en una cuestion tan importante, con solo manifestar esta razon fundaba ya su negativa para no admitir las enmiendas de esos señores.

En algunas de estas enmiendas se fijaba por base, para que sirviera de dotacion al culto y clero, una prestacion en frutos. Esta es, señores, una de las cuestiones mas graves é importantes que pueden ocurrir en esta materia. Yo tengo que decir algo acerca de esta cuestion, porque algo se toca respecto de ella en la enmienda que voy á combatir, presentada por el Sr. Moron y otros Diputados; y porque yo, que he hablado en otra ocasion de la prestacion en frutos, y que la he defendido con calor, antes que me recuerden algunos trozos de discursos que en aquella ocasion pronuncié, debo re ordenarlos yo, y manifestar ahora las razones que tengo para no votar una prestacion en frutos.

Manifesté el año 40 y vuelvo á manifestar hoy que la antigua prestacion decimal habia sido, no solo justa, sino necesaria en su origen, porque habiéndose establecido esa contribucion en tiempos en que casi no habia mas riqueza que la agricola, y en tiempos en que una gran parte de los productos de la tierra eran una riqueza positiva, una ganancia de labrador, ni le gravaba como le gravó despues, ni podia decirse que se habia establecido con injusticia.

Establecida así en su origen la prestacion decimal, en los tiempos actuales y mientras ha durado esa prestacion era, si cabe, mas justa, porque no era otra cosa que una especie de censo ó gravamen que tenían las tierras, y que a nadie de los que las tenían habia costado dinero. Así, señores, al abolir esa prestacion se hizo un verdadero regalo á los propietarios de tanta cantidad cuanto importaba el capital equivalente á la prestacion decimal. Por estas razones yo manifestaba y sostenia el año 1840 que habia sido una injusticia abolir la prestacion del diezmo; pero sin embargo de asentar, y profesar, y defender estos principios, decia que no sostenia el restablecimiento de la antigua prestacion del diezmo ya abolida por una ley. Defendia sí el 5 por 100, votando despues el voto particular del Sr. duque de Gor, reducido al 4 por 100, que se adoptó por el Congreso. ¿Y por qué, se me dirá, si esos son tus principios y los que sostuviste y votaste en el año 40, en el 45 te has negado y te niegas á votar una prestacion en frutos reducida al 4 por 100? Yo dire la razon; porque en el año 40 concebía yo que todavia era posible seguir con una prestacion en frutos, con justicia y equidad y sin inconvenientes, y en el año 45 estoy convencido de que es absolutamente imposible eso que antes era posible. Prescindiendo de las dificultades con que seria recibida una prestacion de esa clase, y de otros muchos inconvenientes para solo fijar en uno. ¿Hay quien me pueda asegurar que la prestacion del 4 por 100 se exigiria con igualdad y con justicia? Si hay quien me asegure eso, tiene mi voto en favor de la prestacion.

La prestacion decimal en los antiguos tiempos habia venido á ser una especie de contribucion voluntaria y de conciencia, y eso mismo sucedia con la contribucion ó prestacion del 4 por 100; y si la razon de conciencia habia sido fuerte en los tiempos antiguos y bastante poderosa en el año 40, yo creo que no lo es en el 45; porque despues de haberse difundido la preocupacion de que el labrador no debe pagar solo la contribucion del culto y clero, sino que deben pagarla todas las clases del Estado, esa razon de conciencia que hacia pagar cumplidamente en otros tiempos y casi cumplidamente en 1840, ha venido á debilitarse de tal manera que ya no se puede esperar gran fruto de ella. Estoy seguro que si se estableciese el 4 por 100, el clero quedaria completamente inlotado, y como mi deseo es que se le dote decorosa y cumplidamente, por esa razon me he negado y me niego á votar las enmiendas.

La enmienda propuesta por el Sr. Moron y otros Diputados, si se considera como definitiva ó con el objeto de establecer la dotacion definitiva del clero, es de todo punto inadmisibile y contraria al objeto que se proponen sus mismos autores: considerándola como provisional desaparece en mucho de los medios que propone el Gobierno y que la comision adopta. Considerándola como definitiva se va á establecer una contribucion en dinero como las demas, repartida por el Gobierno y sus autoridades, y cuya recaudacion está encargada al clero: ¿se quiere hacer recaer sobre el clero la odiosidad que lleva consigo el que cobra contribuciones que no suelen pagarse con gusto? ¿Puede compararse esto en ventajas (hablo de la dotacion definitiva) con los medios que he propuesto al Congreso u otros equivalentes? Estoy persuadido de que una contribucion de 110 millones repartida por el Gobierno y recaudada por el clero no produciria 50.

Si se considera la enmienda como provisional, el proyecto del Gobierno tiene muchas mas ventajas, y su adopcion es mas conveniente por este año que lo que proponen el Sr. Moron.

Concluyo, señores, manifestando que no es admisible la enmienda de que se trata, pues que ya se considera como que envuelve un proyecto de dotacion definitiva, y si se entienda que encierra un carácter provisional; en el primer caso los medios no son adecuados ni convenientes, y en el segundo presenta mas ventajas el proyecto del Gobierno.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: El Sr. Diputado que ha presentado la enmienda que se discute conviene en las cuatro primeras bases que se consignaron en el proyecto para la manutención del culto y clero, y la única diferencia que existe en su enmienda es respecto al déficit que puede resultar y que deberá cubrirse con una contribución que se reparta después. Conforme el Gobierno con el Sr. Diputado en los primeros párrafos, me limitaré á contestar á S. S. en el punto relativo á la contribución que se trata de repartir para cubrir ese déficit. El Gobierno se opone á esta contribución por ineficaz, por imposible, por perjudicial, porque se opone á todo sistema de buena administración, y porque no contiene ninguna de las circunstancias que desde luego se reclaman por todas partes y que han servido de base al proyecto del Gobierno: á saber, la independencia y la seguridad de la manutención del culto y clero.

Según la enmienda del Sr. Moron, la recaudación de esta contribución, ó se ha de hacer por el clero, ó por este con intervención del Gobierno. En el primer caso no puede haber seguridad alguna de que se realice su importe. Todo el mundo sabe que la administración eclesiástica ha sido y tiene que ser la peor, porque no puede reunir todas las condiciones de actividad, de conocimiento y de aplicación que tiene la del Gobierno, y así es que una institución tan poderosa y tan antigua como el diezmo ha venido menguándose en manos del clero, que no tenía otros medios de cobrarle que el prestigio y el sello de religión que distinguía á ese impuesto. A pesar de todo esto, este impuesto ha sido imposible toda administración bien ordenada y de verdadera responsabilidad, y frecuentemente y por efecto de esa mala administración tenía que recurrir el clero al sistema de arriendos, que sabe el Sr. Moron que ha perdido constantemente las rentas de España.

¿Ha de ser el Gobierno el que recaude la contribución? Entonces la única dificultad estriba en si han de entrar esos fondos en la masa común ó han de ser un fondo aparte; pero siempre resultará que esa cantidad sale del tesoro, y en este caso falta la independencia. Quiere el Sr. Diputado que el Gobierno distribuya la cuota á las provincias y á los pueblos: ¿y la de los pueblos á los particulares? ¿Cómo se hace esta distribución equitativa y justa sin que esté preparada y reunidos todos los datos estadísticos más ó menos exactos para que el repartimiento sea justo, para que sea equitativo y se aproxime lo posible á la justicia y á la equidad? ¿Cómo el clero adopta estos medios? Es menester que se establezca una administración dentro de la del Estado; y de aquí sería inevitable una complicación tal que sería imposible llevar á cabo, resultando un grande embarazo para las rentas públicas en su cobro y en su administración. ¿Qué ha sucedido hoy día? Que entregada esta recaudación á las diputaciones provinciales ha producido lo que todos saben, y ha llegado el escándalo en Madrid, en la capital de la monarquía, á la vista del Gobierno, hasta un punto tal que según el estado que tengo á la vista se han adeudado 17 millones de reales por la contribución de culto y clero, cuando en todos los demás pueblos de la provincia se adeuda seiscientos y tantos mil reales.

Esto ha provenido, señores, de la imposibilidad de reunir los datos y de la dificultad de hacer los repartimientos. Aquí tengo una lista de los capitales sobre los que se quiso hacer la imposición. Cincuenta y cinco millones se calculan de capital á la propiedad territorial, un millón á la propiedad mercantil e industrial, 58 millones á los sueldos de los empleados, y además nueve millones á los empleados militares, que agregados á la otra suma resultan los empleados con mas capital imposible que las demás riquezas. Esto ha producido una confusión y una imposibilidad tal que ha quedado sin cobrar una gran parte de la contribución, y para imponer la cuota respectiva á la riqueza territorial ha sido preciso variar el método de imposición, á petición de la diputación provincial de Córdoba, que se ha visto en la imposibilidad de repartir á los pueblos sus cupos respectivos en proporción á su verdadera riqueza. Y ha sucedido además que ha habido provincias en que las diputaciones se han separado de las bases aprobadas, para ver si de esta manera se evitaba la desigualdad y desproporción de que se quejaban todos.

El Gobierno, señores, tiene que oponerse á una contribución imposible de llevar á cabo, que no puede gravar igualmente á todas las riquezas, y que no lleva consigo esa independencia que se apetece para el clero, puesto que, ya se le conceda el derecho de administrar, ya se dé al Gobierno alguna intervención en él, de todos modos desaparece aquella, y no se satisface á ninguna de las condiciones que quiere el Sr. Diputado autor de la enmienda. Es preciso además tener en cuenta la imposibilidad de imponer una contribución fija é inmutable cuando la riqueza sobre que se impone es tan variable, y porque los datos estadísticos se modifican todos los días según los adelantos y descubrimientos que se hacen, resultado necesario de esa movilidad que no puede dejar de existir, no solo por el aumento constante de la riqueza, sino por la circunstancia de que faltos hoy de datos, cada día deben ser estos mayores; y que si bien cada uno de por sí no son suficientes para producir las consecuencias que se apetece, todos reunidos no pueden menos de servir para el objeto en cuestión. Por todas estas razones el Gobierno se opone á la enmienda del Sr. Diputado.

Consultado el Congreso no tomó en consideración dicha enmienda. Se hizo segunda lectura de la siguiente

Adición del Sr. Donoso Cortés al art. 1.º

«Pedimos al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda del art. 1.º del proyecto.

El Gobierno de S. M. presentará á las Cortes antes de transcurrido este plazo un proyecto de ley definitivo sobre este asunto, en el cual se atenderá á un tiempo mismo á la manutención del clero y á la justa independencia de la Iglesia. = Donoso Cortés. = Heredia. = Ros de Olano. = Suarez de Puga. = Egaña. = Calvet &c.»

El Sr. DONOSO CORTÉS: Señores, en la adición que he tenido el honor de firmar con otros Sres. Diputados hay dos cosas, un plazo y un principio. No siendo yo Ministro no puedo saber á punto lizo cuándo es el tiempo oportuno de presentar una ley definitiva sobre este asunto. En cuanto al principio estoy dispuesto á hacer todo lo posible para que prevalezca en esta discusión, y cuando digo que haré todo lo posible, no quiero decir que haré sino todo lo que sea posible para que salga victorioso de la discusión, de manera que con algunas explicaciones no tendrá inconveniente en retirar la adición, y si no me satisfacen, la dejaré correr. Abrazando mi adición los dos puntos de la manutención del clero y la independencia de la Iglesia, dicho se está, señores, que no soy de los que creen que esta es una cuestión meramente económica; mas bien me inclino yo á creer con el Sr. Fernandez Negrete que es cuestión político-religiosa.

No se vaya á creer por esto que yo sigo las máximas y doctrinas sostenidas por el Sr. Fernandez Negrete, y en ello me parece que debo ser franco y explícito. Hay dos grandes escuelas en la Europa y en el mundo, la una que condena absolutamente las revoluciones calificándolas con una expresión un tanto afectada y un tanto ambiciosa, calificándolas de una obra satánica; hay otra escuela contraria de todo punto á la que acabo de indicar, en la cual se santifican las revoluciones y se las llama santas, providenciales y hasta divinas. Señores, la verdad está en estas proposiciones juntas. El error está en estas proposiciones separadas, porque cada una de estas proposiciones separadas es una verdad incompleta. Me explicaré, porque necesito explicarme con toda claridad en este punto.

Toda revolución, cualquiera que ella sea, es una rebeldía contra la legítima autoridad, y una rebeldía contra la legítima autoridad no es solamente un crimen; es, señores, el mayor de todos los crímenes. No es solamente el mayor de todos los crímenes, es el crimen por excelencia. Consideradas bajo este punto de vista las revoluciones no repugnan á la razón llamadas obra satánica. Pero al mismo tiempo, señores, en las revoluciones hay que considerar otra cosa; hay que considerar resultados generales y permanentes, resultados que entran á formar parte esencial de la consumación de los siglos, y resultados que son un medio de que los designios de la Providencia se cumplan en el género humano. Consideradas bajo de este punto de vista las revoluciones son un instrumento de la Providencia, una obra providencial.

Recórrase, si nó, la historia de las naciones; bórrense de los anales del mundo las revoluciones: es claro que se habrían suprimido dos cosas, la civilización y los crímenes; es decir, una obra del diablo y

una obra de Dios. Luego las revoluciones llevan consigo estos dos cosas. ¿Y qué extraño es que se hayan hecho las revoluciones cuando esto mismo es el hombre? ¿Qué extraño que las revoluciones sean una contradicción cuando el hombre es una contradicción permanente? La misma razón hay para decir que las revoluciones son buenas ó son malas, que para decir que el hombre es el más débil ó el más grande de todos los seres. Y si nó, señores, ved un animal que nace y un niño que nace, pongámoslos juntos; si uno hay devorado, el devorado es el niño. Pero á ese niño dejadle crecer, tal vez se llama Platon, tal vez se llama Newton, que con su memoria abarca los tiempos pasados, con su esperanza los futuros y con su inteligencia comprende á Dios y mide el curso de los astros. Luego si el hombre es el ser más débil, es el más grande también.

Todo lo que puede decirse de las revoluciones, puede decirse del hombre. No nos apresuremos ni á condenarlas, ni á santificarlas de una manera absoluta. Nada de lo que es absoluto es verdad en la tierra; todo está compensado. Las revoluciones, como el hombre, son una mezcla de bien y de mal, de pequeñez y de grandeza, de debilidad y de pujanza, de luz y de tinieblas.

Viniendo á la cuestión principal, había dicho que esta era una cuestión económica, sí, pero grandemente complicada con cuestiones religiosas y políticas. Esta complicación no existiría si no se tratara del clero español y del pueblo español. Por ejemplo, supongamos que no se tratara del clero, sino de mantener á una clase cualquiera de funcionarios públicos. La cuestión sería grave, pero sencilla; la cuestión estaría reducida á establecer una contribución general arreglada á los principios económicos.

Supongamos que aunque se tratara del clero, se tratara de uno de aquellos Gobiernos indiferentes á todas las religiones: la cuestión sería muy sencilla, porque los ministros del altar serían considerados como funcionarios. Pero no es esta la cuestión; se trata del clero español y del Gobierno español. Esta cuestión es grande, y es origen para el clero español de grandes derechos, como origen para el Gobierno de grandes deberes. Si, señores, aunque hay quienes sostienen que solo el hombre debe ser religioso, que el Estado debe ser ateo. Señores, el ateísmo en ningún caso le concibo yo como una teoría; en todos los casos es una blasfemia, así en la sociedad como en el hombre, así en el Estado como en el individuo. En los siglos que pueden llamarse teocráticos la religión lo dominaba todo, todo lo absorbía, todo lo representaba: en los siglos teocráticos la religión unguía á los Reyes, como bendecía á los ejércitos. La milicia y el Estado estaban dentro de la Iglesia.

A los siglos teocráticos, que suelen ser los siglos primitivos, suceden los siglos bárbaros. La escena cambia, la milicia es la que todo lo absorbe; la Iglesia y el Estado están en completo olvido. Pero después de los siglos teocráticos y de los siglos bárbaros siguen los siglos de civilización, en los cuales la Iglesia es independiente de la milicia y del Estado. Entonces el Estado es lo que no puede menos de ser, una persona civil, y al mismo tiempo una persona eclesiástica; y los que se rien de esto, señores, son campeones de la barbarie. La persona eclesiástica es absolutamente independiente de la potestad temporal y soberana. La suprema potestad eclesiástica no ejerce directa ni indirectamente derecho alguno sobre la potestad civil; así como la suprema potestad civil no tiene dominio alguno, ni directo ni indirecto, sobre la Iglesia; de manera que ambas potestades son soberanas, ambas independientes. Pues bien, la religiosidad del Estado consiste en reconocer esta soberanía y esta independencia.

Se ha dicho por algunos señores, que la Iglesia no debe ser independiente, fundándose en el principio de que no debe haber una potestad dentro de otra potestad. Señores, el principio es cierto, es evidente, cuando se aplica á potestades de una misma índole; pero no cuando se aplica á potestades entre sí tan diferentes. Así pues, dentro de la sociedad civil y política no debe haber sociedades de esta misma naturaleza: por eso las sociedades secretas están justamente prohibidas, porque las sociedades secretas están enclavadas en medio de otra sociedad legítima. El principio es cierto cuando se quiere decir por el que no debe haber una sociedad religiosa dentro de otra religiosa también. ¿Por qué la Iglesia arroja de su seno á los herejes? Porque forman una sociedad dentro de otra sociedad de una misma índole. Pero el principio es falso, el principio es absurdo cuando se trata de sociedades de una naturaleza distinta. Diré mas: este principio explicado de esta manera no ha tenido aplicación ninguna en toda la prolongación de los tiempos.

El hombre ha sido siempre de sociedades; de la sociedad civil y de la sociedad religiosa, antes de la segunda que de la primera; antes ha existido la sociedad religiosa que la sociedad civil. El primer hombre estuvo antes en sociedad con Dios que con sus semejantes. No se crea, señores, que la independencia de la Iglesia es tan solamente un dogma del cristianismo; también el paganismo ha reconocido esta verdad; Ciceron lo dijo, señores: *prima hominis cum deis ratione societas*. El Estado pues siendo religioso y la Iglesia siendo independiente, el Estado y la Iglesia deben respetarse entre sí su independencia absoluta. El Estado debe respetarla del mismo modo, en el mismo grado y hasta el mismo punto que la Iglesia debe respetar al Estado; porque son sus derechos y obligaciones iguales, porque son iguales respectivamente sus potestades.

La Iglesia traspararía su potestad si no acataba á la potestad civil, y esta traspararía también sus límites no acatando la independencia de la Iglesia; y hay una manera indirecta, pero la más capaz de atacar la independencia de la Iglesia, y esta es la de obligar á sus ministros á que reciban el sustento del Estado; y atacando al sacerdocio es como se ataca al altar. Ahora bien, nadie puede atacar la independencia de la Iglesia sin destruirla, y destruirla sería cometer un crimen, el crimen por excelencia; y en nadie sería mayor crimen que en el pueblo español. Destruir la Iglesia sería renunciar á un engrudo especial y augusto que el pueblo español ha recibido del cielo. Señores, hay dos pueblos que han sido predestinados por Dios, el pueblo judío y el pueblo español. (*Sensación, murmullos*). Señores, los que no crean en esta verdad creerán en las pruebas. El pueblo judío era el representante, el único representante en la antigüedad de la religión verdadera, que era la unidad y la espiritualidad de Dios: el solo la representaba entre todos los demás pueblos. El pueblo español ha sido el representante del catolicismo en los tiempos modernos: el pueblo judío derramó su sangre por su religión en las naciones asiáticas, y el pueblo español en las naciones europeas y americanas. La semejanza es cabal, es cumplida. Pues bien; yo quiero que el pueblo español conserve intacta su fe, á pesar de las revoluciones. Pero, señores, ya están expuestas las razones en las cuales apoyo mi enmienda ó mi adición para que en la ley definitiva se atienda á un mismo tiempo la independencia de la Iglesia y su manutención.

¿Consistirá por ventura su independencia en hacer que el clero sea propietario? ¿Consistirá tal vez en que el clero conserve la prestación decimal? En ninguna de las dos cosas: á una y otra me opongo como absurdas en el día, porque ninguna basta para mantener la independencia de la Iglesia; contra cada una de las dos cosas hay hoy en día tantas razones como había para sostener ambas en su tiempo. La prestación decimal y la propiedad de los bienes del clero formaban parte y eran el símbolo de la civilización de otros siglos. Además, contra la prestación en frutos hay una razón: tan absurda como fue su extinción sería su restablecimiento, por la imposibilidad, punto á contribuciones. En fin, hacer al clero propietario sería ponerle en el caso de no conseguir los medios para sostener su alta importancia. Me explicaré, señores, porque esta razón creo que no se ha tocado aun en el curso de estos debates.

En cada época hay una especie de riqueza, cuya virtud específica es la que constituye la importancia del Estado. Esta virtud específica la tuvo en los siglos medios la tierra, y este es el origen de la grande importancia que adquirieron los barones feudales; pero nació el comercio y se verificaron dos revoluciones, una social y otra económica; y la riqueza pasó de los señores feudales á los comerciantes. Así pues los que quieren hacer al clero propietario para que tenga la importancia que en otros tiempos andan desacertados, porque asocian el provenir del clero á una riqueza que va perdiendo de día en día su importancia. Hay además otra razón poderosísima contra que el clero deba ser propietario, y esta es la cuestión de la amortización eclesiás-

tica: pudo ser la amortización excesiva en España, no lo diré yo; pero no es esta la cuestión.

El clero, siendo propietario, tendría que continuar la amortización: el Estado propendería siempre á desamortizar las propiedades. No sé yo, señores, quien quiera establecer una pugna abierta entre la Iglesia y el Estado; yo soy muy amigo del clero para desear que mantenga esta lucha, porque siendo la parte más flaca, en el transcurso de los tiempos él llevaría lo peor.

Pero desechados estos dos medios para la independencia y manutención del clero, ¿cuál otro medio nos queda? Uno: hacer al clero propietario de renta perpetua en España. Entonces y solo entonces tendría asegurada su subsistencia, porque entonces y solo entonces pondría al Gobierno en la precisión de pagarle sus intereses ó de hacer la infame bancarota, porque entonces y solo entonces los ministros del Señor podrían presentarse á la nación como acreedores ejecutivos, y no como acreedores asalariados: entonces y solo entonces tendría el clero la importancia social que reclama con justicia, porque estaba unido á una riqueza que va creciendo en importancia como la propiedad va menguando: entonces y solo entonces los intereses del clero y del Estado no serían contrarios, sino que caminarían juntos.

Estas son las razones que tenía que exponer en apoyo de mi adición: ahora, que el Congreso se digna escucharme con tanta bondad, diré alguna cosa sobre mis propias doctrinas y persona, y por mas que esto sea repugnante, ya que tan pocas veces son las que hablo en esta Cámara.

Yo he defendido con calor, con el esfuerzo que me es posible los intereses religiosos, como defenderé mañana los intereses monárquicos, como defendí no hace mucho tiempo los intereses populares. Se me llamó entonces revolucionario, no aquí, señores, que aquí no podía ser; á los que han dicho esto de mala fe no tengo que darles otra contestación, que aunque amontonen una sobre otra todas las calumnias, mi desprecio está más alto que las calumnias todas.

A los que hablan de buena fe, y son al mismo tiempo hombres entendidos; á los que dicen por qué defendí los intereses populares, les diré que no hago otra cosa sino salir á la defensa de lo que tanto tiempo han defendido los Reyes de España; que no hago otra cosa, sino defender lo que nuestros pueblos han defendido siempre, así como han defendido á los Reyes y á la religión. A los hombres entendidos en historia les diré, que el clero, el trono, y el pueblo han sido siempre nuestra trinidad política: les diré, que luego que ha sido atacado alguno de ellos han salido los demás á su defensa con fuerza y con eficacia. La religión católica ha tenido tres enemigos en España, el islamismo, el judaísmo y el protestantismo. Pues bien, señores, los Reyes y los pueblos se unieron para defender los principios religiosos, y ahogaron en sangre esas doctrinas, valiéndose hasta de medios atroces; medios sobre los cuales declaro que cae entera mi condenación; pero medios que prueban esa unión indisoluble, esa íntima alianza de la religión, del trono y del pueblo.

No se crea, señores, que esta es una cuestión histórica, una cuestión de estudiantes; es una cuestión política, es una cuestión de actualidad, es una cuestión de gobierno. En esta nación hay una gran cuestión pendiente mucho tiempo hace, que no la ha sido resuelta, y que es menester resolver. Esta cuestión consiste en hallar un terreno alto, un terreno desembarazado para que pueda evolucionar un partido nacional. El Sr. Egaña clamó en su excelente discurso por la conciliación de todos los partidos: el Sr. Canga Argüelles nos habló de que justamente el proyecto del Gobierno conciliaba los intereses de toda la nación, y el Sr. Ministro de Hacienda nos dijo que le miraba como el punto de unión de todas las voluntades: resulta pues de todo esto que la cuestión de reconciliación ocupa á todos los ánimos: ¿qué extraño es que á mí me ocupé también? Las revoluciones, señores, recorren dos periodos: en el primero cada partido se cree el único depositario de la verdad; y en el segundo no hay partido que no empiece á sospechar que las verdades van unidas con grandísimos errores. A este periodo viene la sociedad como vienen los hombres con la edad madura, con la edad de los desengaños, viene después de la revolución. Entonces los partidos comienzan á enarbolar una bandera que dice *concordia*, en oposición á otra bandera que dice *extremismo*.

Esta segunda época necesaria, en que las cuestiones políticas ofrecen poco interés, es la única en que puede organizarse un gran partido nacional. Nosotros entramos en ella de lleno cuando subió al poder el actual Ministerio, que tuvo la fortuna y la desgracia de haber sido el primero que haya conocido este periodo de organización; he dicho que tuvo la fortuna, porque conoció este periodo, y he dicho que tuvo la desgracia porque no acertó con los medios de llevar á cabo el pensamiento nacional. En una época anterior se unieron contra la usurpación todos los hombres independientes: el Ministerio Lopez adoptó como símbolo la coalición; pero las coaliciones, señores, no producen la unidad, sino la confusión. Pero como quiera que sea, es un problema que no deja de existir porque haya sido mal resuelto, y es necesario resolverlo siempre, y sobre todo en la situación en que la nación se encuentra.

Pero entremos en las entrañas de la situación, y nos asombraremos. ¿Qué vemos, señores, en la nación española? Un partido numeroso que combatió con nosotros siete años y que está, si es lícito decirlo así, atesorando tesoros de venganzas. ¿Qué vemos al otro lado? Otro partido numeroso, que en su mayor parte apela á la decisión del tiempo, y que permanece en un estado de muda y amenazadora protesta. ¿Qué vemos en la nación? Vemos que esta nos mira con indiferencia, como temerosa de nuevas y terribles catástrofes. ¿Qué vemos en el trono? La inocencia en medio de un partido que se le atreve, y otro que la amenaza. No se me responda, porque ya lo sé, que contamos con un ejército leal, con la fidelidad de las autoridades de provincia y con las corporaciones populares. Señores, yo sé que otro poder contó también con mucho, y sin embargo, señores, Dios le tocó en el corazón con el dedo y cayó muerto de repente. La fuerza material por sí sola es debilidad, no es fuerza; la fuerza material es como la sal, que se disuelve en el agua; es como la fortuna, que se resalta insensiblemente; la fuerza está en la firmeza de los principios, de los verdaderos principios: ¿y en qué consiste esta fuerza de principios, este símbolo común que pueden aceptar todos los partidos? No consiste en la coalición, monstruosa siempre, consiste en esta saludable realización de los principios de todos los partidos; consiste en buscar la unidad verdadera de la Constitución española; consiste en unir, en hermanar la religión, el trono y el pueblo.

¿Y cuáles son, señores, esos principios? Yo lo he demostrado en otra ocasión, y creo haberlo demostrado en esta. En mi concepto para atraernos los hombres de bien de todos los partidos debemos hacer una reparación importante; la reparación religiosa; solo así se nos acercarán todos los partidos. ¿Y cómo queremos todas estas cosas? Quiero entrar tanto en los principios como en los detalles: ¿cómo lo queremos? De un modo bien fácil; ¿Seamos monárquicos, señores, poniendo en el Rey la suprema dirección de la nación y el gobierno del Estado: no reconociendo esa máxima reaccionaria ultramontana de que el Rey reina y no gobierna: decir que el Rey reina y no gobierna es decir que el Rey no es nada en la sociedad. No daremos mas al Rey, porque darle mas sería darle el gobierno absoluto; no le daremos menos, porque el darle menos sería abolir totalmente el gobierno constitucional, gobernar como se gobierna en las repúblicas parlamentarias. ¿Cómo seremos mas libres, señores, cómo? Aceptando con todos sus inconvenientes y consecuencias el principio de discusión, que es el principio de vida de todos los pueblos libres; porque, señores, la libertad no es otra cosa que la discusión.

En este punto soy tan exigente, que me gustan hasta las discusiones peligrosas; peligrosa era la de la reforma; muchos de mis amigos se oponían á ella, y sin embargo la acepté de buena fe; y eso que antes de la discusión todos los que tomamos parte en ella la tomamos bajo el peso de la imputación mas terrible: unos éramos estatutistas, otros carlistas, otros absolutistas y todos reaccionarios. ¿Y qué remedio, señores? Que nos lavamos en las mismas aguas de esa discusión de las manchas de esas negras calumnias, porque la discusión es el alma de los gobiernos.

¿Cómo seremos, señores, populares ó democráticos en el verdadero sentido de la palabra? ¿Cómo lo seremos? Concediendo el derecho electoral, llamando á gozar de este prestigio al que sepa y al que tenga. ¿Para qué? Para que hagan prevalecer el sabio principio de la opinión popular, y el interés común. No les daremos mas, porque darles más

sería darles el gobierno, y el gobierno de las monarquías es propio de los Reyes: no les daremos menos tampoco, porque darles menos dejaría sin garantías los intereses comunes.

¿Cómo seremos democráticos en el verdadero sentido de la palabra? ¿Cómo? Dando a los pueblos una educación religiosa a que tienen derecho todos los seres morales; una educación, una instrucción a que tienen derecho todos los seres inteligentes, dándoles el pan a que tienen derecho todos los seres que viven y trabajan: lo seremos en la participación a que son acreedores todos cuantos tengan relación con los intereses materiales y sociales. No les daremos más; porque darles más sería abrir las puertas de la política a la revolución; pero no menos, porque darles menos sería faltar a la completa equidad y al completo repartimiento que debemos hacer de todos los beneficios sociales.

¿Cómo seremos en fin religiosos? ¿Cómo lo seremos? Adoptando un pensamiento de educación, procurando la subsistencia decorosa del clero y la justa independencia de la Iglesia. Tampoco daremos menos al clero y a la Iglesia: menos sería impiedad, y más sería gracia.

Tales son las concesiones que creo deben hacerse a todos los partidos para formar el partido verdaderamente nacional que esté seguro de sostener la felicidad del país, porque está seguro de que supera a todos los demás. Bien sé que cada uno de los partidos me dirá que eso es poco; pero no importa si dice la nación que es bastante, pues solo la influencia de la nación es la verdadera influencia.

Ruego al Congreso que me perdone por haberme acido excedido hablando cosas fuera de la cuestión; pero habiendo visto que el señor Ministro de Hacienda y el Sr. Egana habían convenido en estas ideas, he querido darles una mayor explicación.

El Sr. MARTÍNEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Señores, el Sr. Donoso Cortés ha manifestado que creía que el Gobierno estaba de acuerdo con la mente de la adición que S. S. ha tenido a bien presentarse; y que estaba en la persuasión, y tenía la esperanza, de que respecto del plazo podría haber avenencia y transacción entre su adición y el pensamiento del Gobierno. Con la esperanza que inspiran estas palabras, y con la explicación que voy a hacer a nombre del Gobierno el Sr. M., me parece muy probable que quedará a su vez satisfecho el Sr. Diputado, y que se servirá retirar su adición.

El Sr. Donoso Cortés no ha impugnado, porque no ha llegado el tiempo todavía, el plan propuesto por el Gobierno: tampoco me parece que ha hecho cargo alguno al Gobierno porque solo haya presentado un proyecto provisional para acudir a una necesidad tan sagrada e impetiosa como es la manutención del culto y sostenimiento del clero. Por lo tanto, sin inculpar al Gobierno por lo hecho, y reconociendo el peso de la razón y el apremio de las circunstancias, S. S. solo quiere poner un término a esta situación transitoria; deseando que se asiente sobre bases sólidas y permanentes.

Pero pregunto yo ante todas cosas: ¿El Gobierno no ha manifestado exactamente respecto de este punto este mismo principio, este mismo deseo, al proponer este proyecto a la discusión y aprobación del Congreso? ¿Ha mirado el Gobierno esta cuestión importantísima bajo el solo aspecto económico? No seguramente. El Gobierno de S. M. hubiera faltado al primero y más sagrado de sus deberes, como Ministros de una Reina que lleva el sobrenombre glorioso de Católica; el Gobierno no conociera la índole de esta nación eminentemente católica, y en la que todas las instituciones se han entrelazado con el principio religioso; y hubiera faltado hasta al instinto de su propia conservación, si hubiera reducido la cuestión mirándola solo bajo el aspecto económico, demasiado limitado y mezquino en cuestión de tanta importancia.

Lejos de hacerlo así, el Gobierno de S. M., al proponer su proyecto de una manera franca, leal e ingenua, dijo los obstáculos e impedimentos que había tenido para proponer desde ahora un plan estable y permanente respecto de la dotación del culto y clero; y manifestó que estos obstáculos e impedimentos nacían del estado desordenado de nuestra administración, fruto del desorden de tantos siglos, y de todas las plagas que la revolución y los trastornos habían hecho caer sobre la nación española. El Gobierno de S. M. en este supuesto no podía presentar un plan fijo y estable, ni mirar la cuestión bajo el aspecto económico, antes de establecer el orden en la Hacienda; y presentar un plan completo para regularizar este importantísimo ramo; porque no puede separarse la dotación del culto y clero del sistema económico y de la administración del Estado.

Así es que cuando estaba vigente la prestación decimal era esta la primera y, dignísimo así, la única base de todo el sistema económico de España; y de esta contribución inmensa se sacaba, no solo lo suficiente para la decente manutención del culto y clero bajo diferentes conceptos, sino también una gran parte para el Estado, igualmente bajo diferentes conceptos, además de lo que se sacaba para los participes legos, para establecimientos de instrucción y de beneficencia y para otra multitud de objetos no menos sagrados. La supresión repentina del diezmo fue ella sola una revolución, y al día siguiente de suprimirse los mismos autores de esta medida se arrodillaron al ver el abismo que habían abierto, y propusieron que por entonces continuase.

¡Gravísima cuestión, señores; tal vez la más grande y trascendental de las que se han suscitado en España! El Gobierno vio que el diezmo había muerto, y que esa especie de transacción que se ensayó en 1840 no produjo el efecto deseado por causas que están al alcance de todos. Encontró que había graves dificultades en su restablecimiento, y que sus productos no habían sido tan cuantiosos como era de apetecer. El Gobierno conoció la dificultad de reemplazar la prestación decimal, y recordó que al mismo tiempo de abolirse el diezmo, y cuando posteriormente se discutía su reemplazo con la contribución del 4 por 100, no faltó quien levantara su voz y dijera: «El clero va a quedar indotado, los templos amenazarán ruina, y no se encontrará medio hábil para atender a esa sagradísima obligación! Señores, esta predicción se ha cumplido; ¡los funestos efectos han ido aun más allá!

Pero al fin esta era la dificultad material que tocó el Gobierno, y que le impedía recurrir a la antigua prestación decimal, mal abolida, fuera de sazón y de tiempo; pero al fin abolida.

Conoció igualmente que tal vez sería ineficaz recurrir al medio de una prestación en frutos, caso de que fuese dable, y que esto solo podría ser obra del tiempo. Tuvo presente que la medida adoptada en 1841 había sido también ineficaz, y hasta cierto punto había aumentado la miseria del clero, estableciendo una nueva contribución; y que cualquiera otra que en su lugar se estableciese adolecería de los mismos vicios.

¿Y qué podía hacer el Gobierno en esta angustia, en este apuro? Procurar el acierto, contemplando con las circunstancias, y presentando un proyecto, no bueno; o el Gobierno no le ha calificado de tal; pero si no bueno, al menos lo mejor posible en las actuales circunstancias para llenar el importante objeto de que no queden el culto y el clero en el estado deplorable que hoy tienen. Con esta lisura, con esta buena fe hemos presentado nuestro proyecto; pero siempre como una cosa interina, transitoria, para acudir a una necesidad tan urgente e imperiosa. En prueba de ello me permitirá el Congreso que vuelva a leer la misma exposición del Gobierno, para que se vea claramente cuál fue su pensamiento:

«Y a esta dificultad grande y material, por decirlo así, de fijar la suerte del clero, había que añadir otra moral e inmensamente mayor, nacida del estado transitorio y provisional en que le ha colocado la revolución y sucesos que han venido a interrumpir el curso de nuestras constantes y fieles relaciones con la Santa Sede, que es de esperar se vean en breve restablecidas.»

Examinamos pues la cuestión bajo el aspecto religioso y bajo las relaciones indispensables de esta nación, eminentemente católica, con la cabeza visible de la Iglesia. Señores, el Gobierno lo dice en alta voz: uno de sus objetos principales, de los que más ocupan su ánimo, y en que cifra todo su empeño y su conato, es el de que se restablezcan cuanto antes nuestras relaciones con la Santa Sede, interrumpidas durante 10 años, con tantos males y perjuicios para la Iglesia de España. Impulsado el Gobierno a la realización de tan noble designio, no creó haber correspondido a la confianza de la corona, procurando el bien de la nación, si a la par que asegura la tranquilidad en las plazas y la seguridad en los campos, no restablece la paz de las conciencias y el esplendor del santuario.

El arreglo del clero es un elemento necesario para fijar de una manera estable y permanente la dotación del culto y del clero. Pero el

Gobierno español necesita establecerlo con arreglo a los principios del derecho canónico y a las reglas de la corona, teniendo en cuenta los derechos de la Iglesia y del Estado, y las relaciones íntimas que existen entre estos dos grandes poderes que (como ha dicho muy bien el Sr. Donoso Cortés en varias ocasiones) han estado unidos, apareciendo mucho más esta unión en la historia de España.

En efecto, en España han estado siempre unidos el principio monárquico y el principio religioso; y sus estrechos vínculos han sido el más fuerte y firme lazo de las distintas partes de esta vasta monarquía. Repito que mientras este arreglo no haya podido hacerse falta una condición necesaria para fijar la dotación del culto y clero de una manera estable y permanente; falta, en una palabra, uno de los términos necesarios para la resolución de este problema.

Pero en medio de las dificultades que se ofrecían al Gobierno para establecer su plan de una manera tan estable y permanente como fuera de desear (lo cual no estaba a su alcance, y podría ser tal vez un arroyo imprudente y hasta criminal), el Gobierno, considerando la cuestión bajo todos sus aspectos, ha trabajado sin descanso y trabaja actualmente para poder asentar de una manera sólida y decorosa el sostenimiento del culto y del clero. En su mismo proyecto de ley lo dice expresamente: (Ley 6.ª)

«Por mucha que fuese la buena voluntad del Gobierno, sus esfuerzos no podían alcanzar a vencer esta última dificultad, con lo que hubiera asegurado de una vez y quizá para siempre el porvenir del clero español. Porque verificado el arreglo de este último por los medios que corresponden a una nación tan esencialmente católica como la nuestra, quedarían en su virtud resueltas las importantes cuestiones religiosas que tan íntimo enlace y conexión guardan con las de dotación de los ministros del altar y el mantenimiento del culto; y una ley definitiva sería posible y conveniente a la vez.»

¿Hemos desconocido por ventura la necesidad de establecer un arreglo fijo y permanente? No, señores. La necesidad no es del momento; no es de un día; es una necesidad constante y perpetua la de acudir a las necesidades del culto y del clero. Y, señores, en una nación eminentemente católica, que no consiente el ejercicio de ninguna otra religión, y en que esta religión necesariamente tiene tantos puntos de contacto con su moral, con su política, y con su existencia misma, ¿cómo era posible creer que el Gobierno no se hubiese dedicado con perseverancia y asiduo trabajo a elevar a su mayor lustre y esplendor una institución tan fuerte, y arraigada de tal manera en las entrañas mismas de la sociedad española? (Ley 6.ª)

«Pero ya que, por los motivos indicados, no era dado presentar una ley que reuniera las apetecibles condiciones de *justicia y perpetuidad*, no podía ni debía absolutamente prescindirse de que la que se propusiese con el objeto de dotar el culto y clero fuera bastante completa para verificarlo de una manera eficaz, comenzando a sentar las bases de la independencia y del acuerdo con *uno y otro* deben atenderse, y por que tanto suspiran el Gobierno y los cuerpos colegisladores.»

Veá pues el Congreso cómo el Gobierno se ha valido de la expresión misma del Sr. Donoso Cortés. Hemos conocido el estrecho en que nos ponían las circunstancias, y nos hemos apresurado a proponer una medida transitoria para que pueda contribuir a preparar las bases permanentes en que debe asentarse la manutención decorosa del clero y la justa independencia que debe tener en el Estado; pues nosotros no miramos la cuestión religiosa como cosa que dependa solo de los hombres; el Gobierno de S. M. la comprende como es, como cosa eterna, como lo es el divino fundador de la Iglesia. Véase pues que el señor Donoso y los Secretarios del Despacho estamos enteramente conformes en el espíritu y objeto de su adición. Nosotros, a pesar nuestro, proponemos esta medida transitoria; pero nosotros al mismo tiempo atendimos al porvenir, y anunciamos nuestro deseo, nuestro propósito, nuestra intención firmísima de trabajar (como lo estamos haciendo) para ver si es posible conseguir para el clero una manutención decorosa y la legítima independencia que debe tener para atender cumplidamente a los fines de su sagrado ministerio.

El Sr. Donoso Cortés antes de tratar del modo de dotar convenientemente el culto y clero; y nos habló del diezmo, de los bienes de la Iglesia y de rentas perpetuas. No entraré de lleno en estas cuestiones, porque no son de este momento; pues el Gobierno ha declarado ya cien veces, e insiste en decirlo, que en este proyecto no prejugó cuestión alguna. ¿Convenirá en España asegurar de una manera permanente la dotación del culto y clero con la prestación en frutos, de esta ó de la otra manera? ¿Habrá de adoptarse un sistema semejante al adoptado en Inglaterra cuando se dió facultad para redimir estas obligaciones? ¿Se impondrá una especie de censo ó renta perpetua sobre la propiedad territorial, acudiendo por este medio a otros semejantes a procurar los recursos necesarios? ¿Se podrá acudir a esta necesidad con las propiedades que aun resten al clero, ó que en adelante pudiera adquirir? Cuestiones son estas sumamente graves; pero que ninguna ha prejuzgado el Gobierno ni trata de resolverlas.

La cuestión urgente, la cuestión capital, la cuestión del momento, es la de acudir de una manera efectiva y decorosa al mantenimiento del culto y clero, sin que nos detenga hasta lograrlo ninguna clase de obstáculos. A los grandes poderes del Estado, a la corona y a los cuerpos colegisladores queda la iniciativa para resolver todas esas cuestiones; pero el Gobierno, repito, ni las prejuzga, ni trata de resolverlas en la ocasión presente.

Tampoco estoy de acuerdo con el Sr. Donoso Cortés respecto de la propiedad del clero; y permítame S. S. que le diga que es muy extraño en su erudición que le haya llevado su opinión hasta el extremo. El clero, señores, no puede tener hoy la importancia política que tenía en otros tiempos; pues S. S. sabe mejor que yo, que hubo tiempos en que el clero era la clase más ilustrada del Estado, encerrándose en él todos los elementos de la civilización, que es el grandísimo servicio que el Estado debe a la Iglesia.

Hubo siglos en que la ilustración estaba exclusivamente en el clero; entonces el clero asistía a las Asambleas nacionales, y ejercía en ellas toda la influencia política que le daba su superior ilustración; pues en ese tiempo las clases medias no existían; las clases bajas estaban dedicadas al trabajo; la nobleza entregada al ejercicio de las armas; de modo que el clero era el depositario de las ciencias, y ejercía un inmenso poder, influyendo altamente en la política, no solo por su mayor saber, sino por la asistencia a los Consejos de la corona y por sus inmensas propiedades. Así era un elemento religioso, moral y político.

Pero todo esto cambió con el tiempo; se fue elevando la clase media, y el clero quedó reducido a su primitiva institución, a llenar su misión divina; pero se le apartó de las cuestiones políticas.

Mas queriendo llevar la opinión hasta el extremo de sostener que la propiedad no dá inílito al clero no es concebible. Por mucho que sea el inílito de las clases trabajadoras, por mucho que sea el contrapeso de la propiedad industrial, comercial y fabril, desarrolladas en los tiempos modernos, la propiedad territorial hará siempre un grave peso en la balanza, y sobre todo en la nación española.

A la idea de la independencia del clero naturalmente se asocia la de prestación en frutos o la de las propiedades; pero el Sr. Cortés propone otro medio de dotarle, asegurándole una renta fija sobre el crédito del Estado. Es ciertamente un medio independiente y decoroso este que S. S. propone, si fuera posible; pero yo pregunto: ¿está en el mano del Gobierno el crear ese crédito? Es lo único precisamente que no está al alcance del Gobierno; tiene que venir con el tiempo; ese crédito ha de nacer espontáneamente de la organización del Estado, de la de su administración y su Hacienda; pero eso no se puede crear ni con un decreto ni con una ley. El mismo Napoleón no pudo crear el crédito; y mientras más lo quería elevar, más se hundía: su mano de hierro le ahogaba. Y ved aquí, señores, cómo es imposible que el Gobierno pudiera comprometerse a completar su obra dentro de ese angustioso plazo. Pues qué, ¿puede decir el Gobierno que en el espacio de un año, en este término fatal pudiera estar robustecido el crédito de la nación de una manera tal que creando una renta sobre él pudiera darse por asegurada la subsistencia del clero?

El medio que propone el Sr. Donoso Cortés puede ser excelente; pero se funda esencialmente en una grandísima fuerza, cual es no solo en la *seguridad* rigurosamente entendida, sino en el lujo de la *seguridad*, que es la *confianza*, para que el clero tuviese asegurada la subsistencia. Pero para que el clero tuviese asegurada la subsistencia por este medio ya he dicho que era necesario que estuviese arreglado

el plan de Hacienda y llevado a cabo la nueva administración del Estado; y esto anuncia, señores, el último grado de perfección, el cual todavía nos hallamos distantes.

Después de haber contestado, me parece, a la adición del Sr. Donoso Cortés, manifestando en acordes estamos en el principio, en su espíritu, en su deseo, y después de haber hecho algunas observaciones sobre los medios de atender a la manutención del culto y clero, me permitirá el Congreso que haga unas breves indicaciones respecto de la última parte de su discurso.

S. S. ha dicho con suma exactitud que en las revoluciones de los pueblos hay dos épocas: la primera, en que los partidos están muy divididos, las doctrinas tienen gran fuerza y las banderas se oponen las unas a las otras con gran fuerza y encono; porque los diferentes partidos se signen con una fe ciega; pero con el trascurso del tiempo, esta fe se debilita, los hombres se cansan, y las banderas se ajan en los campos de batalla, si es que no se manchan.

Mas al fin de las revoluciones ya están fatigados los partidos; y hay de una parte y otra tendencia a la reconciliación. Verdad es que hemos entrado en este período; verdad es que debemos entrar en la era de reconciliación; y si sucesos lamentables no lo estorbaran después del abrazo de Vergara, la guerra civil apenas debió arrastrar su débil existencia por más tiempo. En aquella época ya se tuvo el pensamiento de la reconciliación; y yo me acuerdo que hubo una comisión nombrada, de la que formó parte, para dar una amnistía general, haciendo volver a su patria a los emigrados de una manera honrosa, sin hacerlos pasar por las horcas caudinas. Se malogró aquella ocasión por desgracia; pero la verdad es que todos los que anhelaban que disfrutase la nación los beneficios de la paz deseaban esa reconciliación de los partidos.

Y hoy en día a esos mismos partidos ¿quién los ha expulsado y los excluye de tomar una participación legítima en el régimen del Estado? ¿Se les cierran los labios? ¿No se les deja una libertad cumplida para proclamar sus doctrinas? ¿No tienen la libertad de imprenta, tan amplia, que en ella son más los abusos que los medios de represión? ¿Se les ha cerrado el campo electoral para dar sus votos? ¿Se les ha prohibido que vengan aquí? Aquí mismo. ¿Cuándo se ha abogado la voz de ningún partido? Con un silencio respetuoso hemos oído todas las doctrinas, hasta las más opuestas; con atención, con decoro las hemos escuchado; y nuestro deseo ha sido y es siempre que acudan aquí para combatirlos frente a frente.

A los partidos se les debe dar seguridad, participación legítima en las cuestiones políticas; pero es menester que entren en las condiciones legales, en este terreno de la legalidad; pero cuando los partidos, lejos de obrar así, se reultan y conspiran, entonces no son partidos políticos, tienen otro nombre.

El Ministerio actual puede decir que ha sido guiado por un espíritu de moderación y deseo de reconciliación. Se ha acordado del clero; ¿y qué ha hecho? Ha llamado a los prelados que estaban fuera del reino, como ha derogado todas las providencias que indicaban recelo, y como ha tomado todas las medidas conducentes al mismo objeto. ¿Ha sido culpa nuestra que circunstancias lamentables le hayan obligado algunas veces a no mirar estos partidos como deseara? ¿Y quién lo lamenta mas que el Gobierno mismo? Pero se habla de la actual situación; y a ser cierto el cuadro que ha trazado el Sr. Donoso Cortés, hijo más bien de su viva imaginación que de su claro entendimiento, bien triste fuera por cierto.

Pero yo pregunto: ¿no tiene esta situación elementos de fuerza material y moral? Los que caminamos por esta senda, los que hemos llamado a la nación misma a reformar su Constitución, los que hemos sostenido estos debates, los que dejamos que se vean en la imprenta, los que trabajamos para que haya cierto arreglo y orden en la administración del Estado, los que incesantemente trabajamos para entrar en esta era de orden, ¿temamos contra la unión? ¿Estamos solos? No, no estamos solos; y la prueba de que no estamos solos es que la nación ha mandado aquí sus dignos Diputados; la prueba es que la nación va entrando en la senda del orden; que se dedica con laudable anhelo a las mejoras materiales; no estamos tan solos, porque las atenciones se cubren mejor que otras veces; y los pueblos lo desean de todas veras, para entregarse a estas mejoras; y cuando el espíritu de asociación cunde, y cuando los capitales acuden a nosotros y nos brindan con mil proyectos, a cuál mas beneficioso, no estamos tan solos!

¿Pero es culpa nuestra que la revolución, la guerra civil, hayan ocasionado tantos y tantos trastornos? ¿Y habremos nosotros de reorganizar la nación en un solo día? No, señores, esto no es posible: nosotros queremos, por medio del orden, afianzar la seguridad pública; nosotros deseamos que los demás partidos se despongian las armas de guerra, y vengan a emplear con nosotros las de la razón, y que la nación dé la palma a aquel que la gane en buena guerra.

El Gobierno no es exclusivo, no se deja llevar de pasiones mezquinas; al contrario, lo que desea es que al rededor del Trono de Isabel II se agrupen los hombres honrados de todas las partidas, para ser el sosten de la paz, del respeto a las leyes, y oponer la mayor resistencia a las revoluciones, sean de la clase que fueren. (Señales de aprobación).

El Sr. DONOSO CORTÉS: Convenido por las razones del señor Ministro de Estado, no tengo inconveniente en retirar mi adición ó enmienda.

Respecto a la oposición que S. S. ha creído encontrar en mi discurso, declaro que no ha sido ese mi ánimo en manera alguna, pues si tal hubiera sido se la habría hecho frente a frente.

Quedó retirada la enmienda, y se leyó el art. 1.º del proyecto. El Sr. LLORENTE (D. Diego): Señores, yo me propongo demostrar: primero, que con la cantidad de 119 millones que el Gobierno quiere para la dotación del culto y clero no hay suficiente para atender a los objetos que se propone; y segundo, que la distribución hecha de estas mismas cantidades que el Gobierno reclama no se ha hecho de una manera justa y proporcionada a las necesidades del clero, y que este será un motivo por el que esta ley no se recibirá por los pueblos de una manera satisfactoria.

Para probar el primer punto el orador hizo ver las pequeñas cantidades que se asignaban a los seminarios, incapaces de poder subvenir a sus gastos, y de consiguiente de poder corresponder a su objeto de dar la educación debida a los jóvenes que se dedican a la carrera eclesiástica.

Respecto al segundo manifiesta lo mal dotado que está el clero, la diferencia que existe entre los párrocos de las provincias del Mediodía y las del Norte, diferencia que redundará en perjuicio de sus feligreses, los cuales en unos pueblos para un corto número de ellos tienen varios párrocos, y en otros de una población inmensa solo tienen un teniente, debido todo a la dotación mezquina e indecorosa que se les pasa, inferior quizá a la de un portero de cualquiera oficina; y concluye diciendo: que la base que ha servido para la formación del presupuesto es la ley de 1858, y no es justa, ni conveniente, ni está conforme con las necesidades del clero.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: El Sr. Diputado que acaba de hablar ha manifestado la falta de pasto espiritual en las provincias del Mediodía; pero entre esto y el dotar al clero que existe hay diferencia. El Gobierno está dispuesto a aumentar el pasto espiritual en todos los puntos donde esta necesidad no se llena cumplidamente; pero no es esta ocasión oportuna de tratar de esa materia. El Gobierno promete al Sr. Diputado que atenderá al objeto que ha manifestado, porque abunda en las mismas ideas que S. S.; pero conocerá que ese asunto tiene relación con los presupuestos.

El Sr. LLORENTE: En vista de las explicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda, parecía que la comisión nada tenía que decir; sin embargo, contestaré al Sr. Diputado que la comisión no ha hecho mas que examinar el presupuesto de Gracia y Justicia, sin examinar particularmente las cantidades señaladas a cada seminario conciliar.

En cuanto a las quejas que ha expuesto el Sr. Diputado sobre la situación de las provincias de Andalucía, no puedo menos de unir mi voz a la suya; pero no es esta la ocasión en que se ha de tratar de esto, sino cuando se discutan los presupuestos.

El Sr. PRESIDENTE: Los pocos Sres. Diputados que hoy en el salon conocen que con los que hay no puede continuar la discusión. Esto puede ser efecto de que a pesar de estar señalada la hora de la una

para dar principio á las sesiones, no se reúnen hasta las dos. Esperamos que desde mañana asistirán los Sres. Diputados con mas puntualidad á fin de que el Congreso pueda ocuparse con provecho en esta grave discusion que á él está sometida. Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Eran las cinco y cuarto.

MADRID 16 DE ENERO.

Abierta la sesion de ayer siguió la discusion pendiente sobre la enmienda del Sr. Gonzalo Moron. El Sr. Brabo Murillo la combatió con copia de razones convincentes, y manifestando que hubiera propuesto al Gobierno otros arbitrios, que enumeró, para cubrir las atenciones del culto y sus ministros; pero confesó con franqueza que hubo de renunciar á todos ellos, luego que advirtió los graves inconvenientes que tenían, y habiéndose considerado á ser provisional la ley presentada por el Ministerio.

Seguendo el Sr. Brabo Murillo en su discurso, se opuso á la prestacion en frutos, por insegura y difícil, probando ademas cumplidamente que el tributo del 4 por 100 no podría repartirse con igualdad. La razon mas poderosa que á nuestro entender alegó el orador fue la creencia que habia llegado á arraigarse en el pueblo español de que no es justo que pague solo el labrador la contribucion del culto y clero.

El Sr. Ministro de Hacienda impugnó tambien la enmienda del Sr. Gonzalo Moron, calificando de ineficaz é ilusoria en las presentes circunstancias la contribucion que se quiere sustituir á los medios propuestos por el Gobierno. No necesitaba por cierto el Sr. Ministro esforzarse mucho para rebatir la enmienda, puesto que los inconvenientes que llevaria consigo, en caso de que se adoptase, son tan visibles que no pueden ocultarse á cualquiera que desapasionadamente examine la cuestion.

Segun el Sr. Moron, ó el clero habia de cobrar por sí la contribucion, en cuyo caso tropezaria con obstáculos insuperables, porque desmoralizado el pais con tantas guerras y revoluciones, se ha debilitado mucho el prestigio y el ascendiente de esta clase, á pesar de ser tan respetable; ó habria de intervenir el Gobierno para hacer efectiva la prestacion, y no podría realizarlo sin aventurarse á cometer mil errores é injusticias, por carecer de los datos necesarios. Estos son los principales argumentos que esplanó el Sr. Ministro de Hacienda, corroborándolos con demostraciones que no admiten réplica ni duda.

Puesta en seguida á votacion la enmienda, fue desechada. Entrándose en la discusion de la ley, se presentó una adiccion firmada por los Sres. Donoso Cortés, Ros de Olano, Egaña y otros Sres. Diputados, comprensiva de los particulares que en su lugar verán nuestros lectores. Apoyándola el Sr. Donoso, no fue dueño de impedir que su fogosa y lozana imaginacion hiciese mas de una excursion en el campo general de la política; y despues de recorrer y examinar las diversas doctrinas de los estadistas sobre lo que tienen de beneficioso y de nocivo las revoluciones, advirtió S. S. que no consideraba la cuestion como económica simplemente, sino como económico-religiosa, y ademas, de mucha gravedad y trascendencia, porque melian el clero español y el Gobierno español. No queria el Sr. Donoso que el clero tuviese la importancia política que en otra época habia tenido; pero sí queria que para ser respetado fuese independiente. S. S. abogó despues por la union de los españoles, y porque todos tuviesen lugar en la representacion nacional y la necesaria influencia en la suerte del pais. Dijo en fin que retiraria su adiccion si se le daban razones tales que á ello le moviesen, y el Sr. Ministro de Estado se encargó de satisfacer á S. S.

Despues de haber demostrado que nada habia dicho el señor Donoso contra el proyecto en cuestion, el Sr. Martinez de la Rosa manifestó cuál era el ánimo del Gobierno en este punto, y cuán de acuerdo estaba con el pensamiento del Sr. Donoso en cuanto á las consideraciones debidas al clero español; y tan elocuentes y persuasivas fueron las palabras con que así lo probó, que el Sr. Donoso, á fuer de leal adversario, se apresuró á retirar la enmienda como lo habia prometido.

Puesto á discusion el artículo 12 del proyecto, le combatió el señor Llorente (D. Diego), por parecerle insuficiente para el objeto y mal distribuida la cantidad señalada por el Gobierno. El Sr. Ministro de Hacienda le contestó breve, aunque oportunamente, y en seguida se cerró la sesion.

Segun cartas de Jerusalem se nos dice que en celebracion de la fiesta de S. M. la Reina nuestra Señora se cantaron la víspera y el mismo dia 10 en la iglesia de San Salvador los divinos oficios con la mayor pompa y solemnidad posibles, oficiando, segun costumbre, el procurador general de Tierra santa, y concurriendo toda la comunidad de ambas familias. Al retiro de la víspera, y en los postres de la comida del fausto dia 10, el reverendísimo P. custodio de Tierra santa propuso con efusion y entusiasmo un brindis muy expresivo por la mejor conservacion de S. M., y todos los circunstantes respondieron con la mayor adhesion y alegría, y aun hubo un religioso piomontés muy anciano y venerable que contestó al reverendísimo con unos versos italianos alusivos al caso y en loor de nuestra excelsa Soberana, que fueron muy aplaudidos por todos.

Tambien se celebró el mismo aniversario en la iglesia española de Jala, á instancia y con presencia del viccónsul de S. M., sus empleados, compatriotas y protegidos, euarbolando todos los cónsules extranjeros sus banderas, y yendo todos ellos de ceremonia á acompañar al agente consular de España por el plausible motivo que se festejaba, como asimismo el gobernador, cada y demas autoridades locales.

Algun periódico de esta capital ha anunciado ya la celebracion de un contrato entre la junta de beneficencia y los señores Fagoga y Castro, directores de la compañía general del Iris, con el objeto de asegurar á aquella el producto de sus fincas urbanas, con un aumento próximamente de un 50 por 100 y no pocas ventajas para la mejora de los edificios y ornato público. Podemos asegurar que ese convenio ha sido admitido por la junta de beneficencia, restando solo para llevarse á efecto la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento.

Creemos que esta celosa corporacion no retardará la resolucion de un negocio de tal importancia, y que tantos beneficios puede reportar, así á los infelices que la beneficencia sostiene, como á los edificios mismos que son de su pertenencia.

AVISOS.

El habilitado de Sres. gefes y oficiales de infanteria en comision activa del servicio, destinados en la capitania general de

Castilla la Nueva, ha recibido en 24 de Diciembre último 152,083 rs. vn., con los cuales ha satisfecho la mensualidad del mes de Julio anterior, y altas de los meses sucesivos.

Habilitacion de Sres. gefes y oficiales de caballeria en comision activa del servicio.—En cumplimiento del artículo 15 de la Real órden de 17 de Octubre del año próximo pasado, el habilitado de la clase de Sres. gefes y oficiales de caballeria en comision activa del servicio en esta corte declara haber recibido de la pagaduría militar de Castilla la Nueva, en 25 del actual, la cantidad de 120,600 rs. vn., correspondientes á la mensualidad de Julio último y altas posteriores, los cuales ha distribuido entre los citados señores que la componen.—El coronel habilitado, José de Torres.

Para Manila desde Santander la fragata española *Arispe* dá á la vela á principios del próximo Marzo. Admite carga á flete y pasajeros en sus dos espaciosas camaras.

La despacha en Santander D. Juan de la Pedraja, y en Madrid D. Manuel de Anduaga, calle del Príncipe, núm. 11. Pasaje de cada uno 550 pesos. 2

Administracion de Rentas unidas de la provincia de Madrid.—Seccion 5ª.—Teniendo noticia de que el Sr. marques de Castellfort, vecino de Valencia, se encuentra en esta corte, y no teniendo de su domicilio, é interesando entregarle un pliego remitido por aquella intendencia, se le invita á que remita á esta administracion de Rentas persona de su confianza que lo recoja, ó con las señas de donde resida, para mandárselo.

Globos, esferas y atlas.—Se ha recibido en la Galeria bibliográfica de Monier un surtido de globos terrestres, celestes y esferas armilares de todos tamaños; así como geográficas de Levasseur, compendio de Maltebrun y atlas de varios tamaños y precios. 1

Sociedad veterinaria de socorros mútuos.—Comision provincial de Madrid.—Habiendo fallecido el socio fundador D. Antonio José del Moral, y reclamando sus causa-habientes la pension de 10 rs. diarios por las cinco acciones á que estaba suscrito, se abre el juicio contradictorio que en su art. 132 previenen los estatutos de la sociedad. Todos los socios que tengan que alegar alguna cosa contra el derecho de los reclamantes lo harán por escrito á la comision en el improrrogable término de un mes contado desde la fecha.

Madrid 14 de Enero de 1845.—El secretario, Sebastian Garcia.

ACADEMIA CIENTIFICA Y LITERARIA

DE PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA DE ESTA CORTE.

Esta corporacion en junta general celebrada el dia 5 del pasado mes de Diciembre proceió á la eleccion de oficios para el presente año, resultando electos los señores siguientes:

Presidente, Sr. D. Manuel María Tobia, vive casa del excelentísimo Sr. duque de Medinaceli.
Vicepresidente, Sr. D. Luis Garcia Sanz.
Tesorero, Sr. D. Joaquin Macmaol y Alonso.
Contador, Sr. D. José María Erramusvea.
Bibliotecario, Sr. D. Francisco de Paula Abril.
Secretario general, Sr. D. Julian Arranz, vive calle de la Caba baja, núm. 1, colegio de humanidades.
Id. segundo, Sr. D. Pedro Diaz.

Lo que se publica para inteligencia de los Sres. académicos honorarios. Madrid 14 de Enero de 1845.—El secretario general que cesa, Domingo Ramos.

Se halla en prensa, y estará muy en breve de venta en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL, una edicion de las nuevas leyes de organizacion y atribuciones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 15 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 22 7/8 al contado: 24 1/4, 4/8 y 24 á v. f. ó vol. y firme: 24 5/4 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 y 3/4 por 100.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 3 por 100, 32 5/8 y 32 1/2 al contado: 32 5/8, 3/8, 11/16, 7/16, 3/4, 53, 32 7/8, 15/16, 5/16, 13/16, 1/4, 33 1/8, 1/16, 32 9/16, 33 1/4, 1/2 y 32 1/2 á v. f. ó vol. y firme: 33 32 3/4, 7/8, 33 1/2, 1/4, y 34 á id. á prima de 1, 3/4, 1/2, 5/8 y 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 80 á 60 d. f. ó vol. Cupones no llamados á capitalizar, 27 1/2 á 91 d. f. ó vol.

Valores Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.
Acciones de la compañía general del Iris, 00.

Id. id. al portador, 00.

GAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/4 pap. Paris, 16-3 pap.

Alicante, 1/8 d. Málaga, 1/2 pap. d.

Barcelona á ps. fs., 1/4 d. Santander, par.

Bilbao, par pap. Santiago, 1/2 d.

Cádiz, 1/4 d. Sevilla, 1/4 id.

Coruña, id. Valencia, id.

Granada, 3/4 d. Zaragoza, 5/8 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general, y para pago de acreedores, se ha señalado el dia 18 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia del auditor de guerra el remate de una casa sita en esta corte y su calle de Alcalá, con accesorias á la del Caballero de Gracia, núm. 57 en la primera calle y 52 en la segunda, manzana 289, que tiene de sitio 4872 1/4 pies superficiales, con inclusion de los gruesos de medianerías que la corresponden, tasada en la cantidad de 334,750 reales á rebajar todas las cargas, y á la cual está hecha postura en la suma de 286,000 rs. á rebajar á gastos, gastos judiciales, alcabala y 1/2 por 100.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores al concurso formado á instancia del Excmo. Sr. D. Nicolas Isidro, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, el dia 19 del corriente á las doce de su mañana en la casa habitacion del Sr. auditor de guerra, que la tiene calle Mayor, núm. 13, cuarto principal.

Audiencia territorial de Valladolid.—Se cita, llama y emplaza á D. Santiago Ricardo Martinez, para que en el último é improrrogable término de 15 dias se presente á seguir la apelacion que tiene interpuesta, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

DICCIONARIOS español-francés y francés-español.—El de Martinez Lopez y Maurel á 50 rs. en rústica, dos tomos, nueva edicion de Paris.

El de Taboada, novena edicion, dos tomos en 4º, 54 reales rústica.

Se venden sueltos á 30 rs., y los hay en pasta.

Los hay pequeños dos tomos á 20 rs. y edicion diamante á 20 rs.

Librería de Monier, casa Fontana de Oro. 1

METODO nuevo, breve, fácil y curioso de aritmética teórica y práctica, utilísimo á toda clase de personas, aun á las que quieran aprender sin maestro, por la claridad con que se explican sus reglas y se ejecutan las operaciones que las sensibilizan, y los casos prácticos y ejemplos curiosos que comprende, sacado de acreditados autores, corregido, esplanado, aumentado y acomodado al uso comun y de las escuelas, por D. L. A. L.

Se vende á 5 rs. en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima.

GRAMATICA alemana, escrita para uso de los españoles que quieran aprender dicha lengua, por D. Julio Khun, profesor de la misma y oficial de la secretaria de la interpretacion de lenguas.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta nacional á 21 rs. en rama y 22 en rústica.

Los señores que tomaron los primeros pliegos pueden pasar á recoger los restantes. 2

POUILLET, física. Se ha recibido la última edicion de Paris de 1844, dos tomos, que ha llegado con muchas obras de todas clases de Paris y Bruselas.

Galería bibliográfica de Monier, casa de Fontana de Oro. 2

MUSICA.

Los célebres solfeos de Roloff; escuela de canto de Garcia; escuela de señoritas; Osea, método de piano por Vazquez; ejercicios para piano, por Cramer; los indispensables, de Vazquez, y ejercicios fáciles, de Czerni. Se hallarán á precios fijos en los almacenes de música de esta corte y en casa de Hermoso, calle Mayor, núm. 4, todo perfectamente grabado en esta corte.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.
Octava representacion de la comedia nueva, original de Don Tomas Rodriguez Rubí, en cuatro actos y en verso, titulada

SEGUNDA PARTE

DE

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

Intermedio de baile.
Se dará fin á la funcion con el sainete titulado

LOS TRES NOVIOS BURLADOS.

CIRCO. A las ocho de la noche.

LA LINDA BEATRIZ Ó EL SUEÑO,

baile en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.